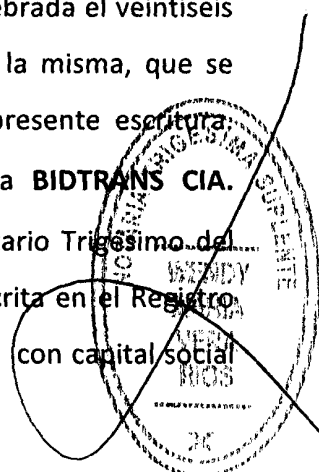


**ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
BIDTRANS CIA. LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, dos
de julio de dos mil doce, ante mí, abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIO**

**SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura pública el
señor **Fredy Barriga Ortiz**, a nombre y en representación de la compañía **BIDTRANS CIA.
LTDA.**, en su calidad de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintiseis de marzo del
dos mil doce, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que
sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado,
mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaz para
contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento
de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIDTRANS CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIDTRANS CIA.
LTDA.**, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y
declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento
de la presente escritura el señor **Fredy Barriga Ortiz**, a nombre y en representación de la
compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y debidamente autorizado por
la Junta General Extraordinaria Universal de Socio de la compañía, celebrada el veintiseis
de marzo del dos mil doce, según consta de la copia certificada de la misma, que se
acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía denominada **BIDTRANS CIA.
LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo del
Cantón Guayaquil, el veinticinco de septiembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de noviembre del dos mil ocho, con capital social



de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socio de **BIDTRANS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintiseis de marzo del dos mil doce, con el voto unánime de la totalidad del capital social presente, resolvió lo siguiente: **1.-** Ratificar las decisiones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el tres de mayo del dos mil diez, relativo a la reforma del objeto social de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, constante en el **ARTÍCULO TRES** del **CAPÍTULO PRIMERO**, de tal forma que se Reforma el objeto social constante en el **ARTÍCULO TRES** del **CAPÍTULO PRIMERO**, consecuentemente la Reforma del Estatuto de la compañía; **2.-** Incorporar el **ARTÍCULO DIECINUEVE** en el **CAPITULO CUARTO** del Estatuto Social, consecuentemente la Reforma del Estatuto, tal como consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintiseis de marzo del dos mil doce.- **3.-** Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en estas Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios. **TERCERA: DECLARACION.-** El suscrito señor **Fredy Barriga Ortiz**, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía, declaro bajo juramento que: **a)** Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintiséis de marzo del dos mil doce, se ratifica la decisión tomada en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el tres de mayo del dos mil diez, referente a la reforma del objeto social de la compañía en su Artículo Tres del Capítulo Primero; **b)** Que se agrega el Artículo Diecinueve en el Capítulo Cuarto del estatuto social, en los términos del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veintiséis de marzo del dos mil doce; y, **c)** Que la compañía a la cual represento no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al abogado Julio Macías León para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA..** **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se acompañan como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente del señor **Fredy Barriga Ortiz** y las Actas de Juntas Generales Extraordinarias Universales de Socios de la compañía celebradas el veintiseis de marzo del dos mil doce y tres de mayo del dos mil diez. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Abogado Julio Macías León.- Registro

COPIA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIDTRANS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE



En la ciudad de Guayaquil, el ventiseis días del mes de marzo del dos mil doce a las diez horas, en el local social de la compañía ubicada en Av. Juan Tanca Marengo km 6.5, intersección entre Pycca y Autec, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía BIDTRANS CIA. LTDA., concurrencia de los siguientes Socios: RENE LEONEL BALSECA ORTIZ, propietario de doscientas cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; FREDY BARRIGA ORTIZ, propietario de ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ, propietario de cuarenta y cuatro participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; SEGUNDO MANUEL ILBAY MAYORGA, propietario de setenta y dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.- Todas las participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Como los Socios representan la totalidad del capital social de cuatrocientas dólares (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día: 1.- Conocer y ratificar lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el tres de mayo del dos mil diez, relativo a la reforma del objeto social de la compañía BIDTRANS CIA. LTDA., constante en el ARTÍCULO TRES del CAPÍTULO PRIMERO, consecuentemente la Reforma del Estatuto de la compañía.- 2.- Conocer y resolver acerca de la incorporación del ARTÍCULO DIECINUEVE en el CAPÍTULO CUARTO en el Estatuto Social, consecuentemente la Reforma de Estatutos de la compañía.- 3.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.- Preside la sesión el señor Rene



Leonel Balseca Ortiz, como Presidente de la junta y como secretario el señor Fredy Barriga Ortiz, en su calidad de Gerente y Secretario de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de Socios y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los Socios de la compañía, la junta resuelve: 1.- Ratificar lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el tres de mayo del dos mil diez, relativo a la reforma del objeto social de la compañía BIDTRANS CIA. LTDA., constante en el **ARTÍCULO TRES** del **CAPÍTULO PRIMERO**, de tal forma que se Reforma el objeto social constante en el **ARTÍCULO TRES** del **CAPÍTULO PRIMERO**, consecuentemente la Reforma del Estatuto de la compañía.- 2.- Incorporar el **ARTÍCULO DIECINUEVE** en el **CAPÍTULO CUARTO** en el Estatuto Social de la compañía, consecuentemente la Reforma de Estatutos de la compañía.- Por efecto de la reforma del objeto social y de la incorporación del artículo diecinueve en el Estatuto Social de la compañía, queda reformado el Estatuto Social en los artículos **TRES** y **DIECINUEVE** en los siguientes términos:

"ARTICULO TRES: Realizar el transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."-----

-----"ARTÍCULO DIECINUEVE: AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

Vial.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictarenda Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."-----

3.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de Socios.-----

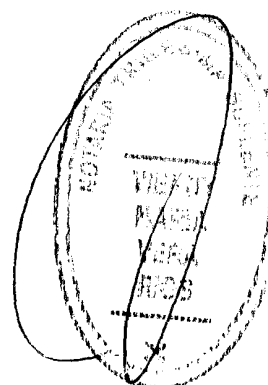
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaria se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con treinta minutos.- f) RENE LEONEL BALSECA ORTIZ, Socio y presidente de la Junta; FREDY BARRIGA ORTIZ Socio y Secretario de la Junta; ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ Socio; SEGUNDO MANUEL ILBAY MAYORGA Socio.- CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía a la cual me remito de ser necesario.- Guayaquil, veintiséis de marzo del dos mil doce.



FREDY BARRIGA ORTIZ

Socio y Secretario de la Junta

BIDTRANS CIA. LTDA.



C O P I A

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BIDTRANS CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil, el tres de mayo del dos mil diez a las diez horas, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, concurrencia de los siguientes accionistas: **Ramiro Delgado**, propietario de doscientas participaciones (200); y, **Fredy Barriga Ortiz**, propietario de doscientas participaciones (200) Todas las acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los accionistas representan la totalidad del capital social de cuatrocientos dólares (US\$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, estando también unánimes en que la junta resuelva sobre el siguiente orden del día: -----

1.- Conocer y resolver acerca de la reforma del objeto social de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.** Constante en el **ARTÍCULO TRES** del **CAPÍTULO PRIMERO**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.-----

2.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios.-----

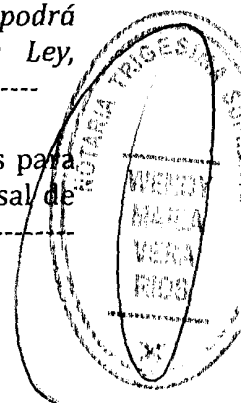
Preside la sesión el señor **Alonso Delgado Obando**, como Presidente de la junta y como secretario el señor **Fredy Barriga Ortiz**, en su calidad de Gerente y Secretario de la compañía. El Presidente considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada y abierta la junta de socios y manifiesta que se debe resolver sobre el anotado orden del día. Luego de deliberar al respecto, **por** unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los socios de la compañía, la junta resuelve: -----

1.- Reformar el objeto social de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.** Constante en el **ARTÍCULO TRES** del **CAPÍTULO PRIMERO**, consecuentemente la **Reforma del Estatuto** de la compañía.-----

Por efecto de la reforma del objeto social en el Estatuto Social de la compañía, queda reformado el Estatuto Social en el **ARTÍCULO TRES** en los siguientes términos: -----

"ARTICULO TRES: La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en la modalidad de carga y descarga de mercaderías a nivel nacional e internacional, sujetándose a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto Social."-----

2.- Autorizar al Gerente, para que efectúe todas y cada una de las gestiones para dar cumplimiento a lo resuelto en esta junta general extraordinaria universal de socios. -----

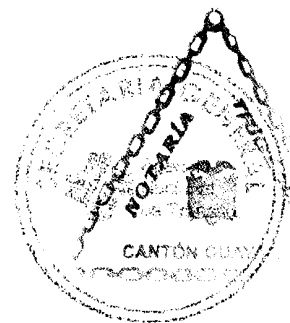


No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para dar lugar a la redacción del acta, y reinstalada la junta con la misma concurrencia, por secretaria se le da lectura, y se la aprueba sin modificaciones, con lo cual se termina la sesión a las once horas con treinta minutos.- f) **Ramiro Delgado, Socio; Fredy Barriga Ortiz, Socio y Secretario de la Junta; Alonso Delgado Obando, Socio y Presidente de la Junta.**

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas de Juntas Generales de la compañía a la cual me remito de ser necesario.- Guayaquil, tres de mayo del 2010.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish, positioned above the printed name.

Fredy Barriga Ortiz
Socio y Secretario de la Junta
BIDTRANS CIA. LTDA.



RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 86894 de fecha 29 de junio de 2010, los representantes de la COMPAÑÍA **"BIDTRANS CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"BIDTRANS CIA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 08.G.IJ.0006960 de fecha 14 de octubre del 2008, por la Superintendencia de Compañías.

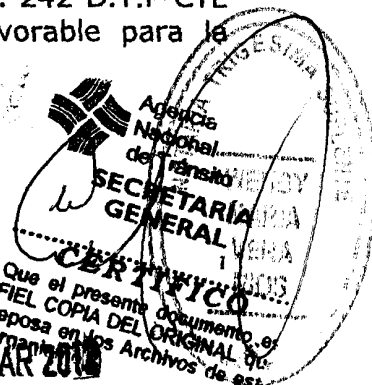
Que, la Asamblea General de la COMPAÑÍA **"BIDTRANS CIA. LTDA."**, mediante acta de fecha 3 de mayo de 2010, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante oficio No. 2275-DEJ-CTE de fecha 06 de octubre de 2011 e Informe Técnico No. 242-D.T.P-CTE de fecha 26 de septiembre de 2011, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."**



20 MAR 2012



Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 0374-DJ-ANT-2012 de fecha 01 de marzo de 2012 e Informe No. 264-DAJ-009-RE-2012-ANT del 01 de marzo de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA "**BIDTRANS CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA "**BIDTRANS CIA. LTDA.**", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO TRES).- Objeto Social:

"La compañía se podrá dedicar a: UNO) Hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna; DOS) Podrá también dedicarse al criadero, distribución, venta, comercialización, de todo tipo de aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios, cereales, oleaginosas, carnes, Ianas, fertilizantes y frutos del país derivados de la agricultura y ganadería; TRES) La elaboración, fabricación, industrialización, preparación, importación, exportación, compra, venta, distribución, representación y comercialización de los siguiente: a) Molduras, marcos para cuadros espejos, pinturas artísticas, óleos, artículos pequeños fabricados de madera y artículos de corcho; pinturas, barnices, lacas, esmaltes, productos conexos tales como diluyentes, removedores, productos para limpiar pinceles y brochas; masillas y otros materiales de relleno y calafateado; b) Papeles pintados, revestimientos, alfombras, cortinas y todo material vinculado directo e implícitamente con el arte de la

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."

Agencia
Nacional
de Tránsito
SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Organización.

20 MAR 2012



decoración; c) Aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico, tales como equipos de aire acondicionado, estufas, heladeras, secadoras, ventiladores, lavajillas, aspiradoras, encendedoras, lavadoras, batidoras, tostadas, cocinas, hornos, parrillas y asadores eléctricos, cafeteras, calentadores de agua, afeitadoras, refrigeradoras, congeladores, secadoras de ropa y secadoras de cabello; ch) De hielo en todas sus formas, para consumo humano e industrial; d) Accesorios y suministros eléctricos, tales como cables y alambres con aislamiento, acumuladores y pilas eléctricas, lámparas y tubos para iluminación, artefactos para iluminación eléctrica y sus partes, toma corrientes, interruptores, conectores y otros dispositivos portadores de corriente, aisladores eléctricos y otros accesorios de uso eléctrico; e) Cordeles, sogas, redes, y otros artículos fabricados de cáñamo, sisal, algodón, papel, yute, lino y fibras artificiales, f) Artículos de deportes y atletismo, tales como equipo de fútbol, baloncesto, boxeo, béisbol, polo, equipos para gimnasio y campos de juego, mesas de billar, equipo para bolos, artículos de golf y tenis, equipo de pesca y esquí, indumentaria para deporte y atletismo; g) Teléfono, cables, redes, centrales telefónicas; equipos materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones; h) Productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; i) Computadoras, impresoras, monitores, teclados, reguladores de voltaje, sus partes, repuestos, suministros y todas sus partes internas que la integran, hardware y software, prestar servicios de computación procesamiento de datos e instalación de redes, así como al procesamiento e instalaciones de redes, así como al procesamiento y desarrollo completo de software y hardware, j) Materiales de ferretería y de construcción; k) Baterías eléctricas de todo tipo, sus partes y componentes, conductores eléctricos, cables, llaves, aislantes y afines; l) Jugo de frutas tropicales, productos lácteos, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas, ll) Materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, prendas de vestir, tejidos e hilos; m) Toda clase de licores bebidas alcohólicas; n) Útiles, equipos y suministro de oficina; ñ) Menaje de cas y de todo tipo de juguetes; o) Artículos de librería, libros y textos de estudio, papelería, tintas, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, equipos de imprenta y artículos de bazar; p) Joyas, bisutería, artículos conexos en la rama de joyería; q) Automotores, camiones, motores para vehículos, motores fuera de borda, nuevos o usados, repuestos ya accesorios de la industria automotriz; r) Productores farmacéuticos y medicamentos, incluidos los productos biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y productos botánicos; rr) Toda clase de medicina para el uso humano, agrícola, avícola, porcino y pecuario; s) Cosméticos y todo tipo de perfumes, materias primas para aromas y sabores; t) Lubricantes, combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas; u) Equipos de seguridad y protección industrial; v) Equipos médicos, de radiografías, de laboratorios químicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, dental y otro e

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."

SECRETARÍA
GENERAL

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

20 MAR 2012

destine al uso y práctica de la medicina; w) Toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; x) Productos agrícolas, industriales, químicos e insumos necesarios para la industria agropecuaria, avícola, ganadera, piscícola, camaroneras y otras afines; y) Equipos de audio y video, juegos, cds en todas sus clases en blanco y grabados, kits multimedia, reproductores, Cd writers, y su reproducción legal tanto comercial como educativo; y z) Instrumentos ópticos, lentes, marcos sus partes y accesorios, CUATRO) Instalación de sistemas de comunicación; CINCO) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominio, residenciales, condominio e industriales, inclusive en propiedad horizontal. El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a las construcción de carreteras, puentes, puertos aeropuertos, y pistas para la navegación aérea; SEIS) Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería; SIETE) Instalación y administración de agencias de viajes, de restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques vacacionales, parques mecánicos de recreación; OCHO) Se dedicará al establecimiento de cafés, bares, discotecas, peñas y otros sitios de diversión nocturna privados y para la atención al público pudiendo establecer el mecanismo de socios o miembros; NUEVE) También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales o jurídicas y cuenta correntista mercantil; DIEZ) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzado, polainas y botines de cuero, tela y otros materiales de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas; ONCE) Se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos financiero, económico, inmobiliario, agrícola, contable y jurídico a todo tipo de empresa; DOCE) Compra, venta, alquiler, importación y exportación de toda clase de vehículos. Grúas, montacargas, cabezales con o sin plataformas, equipos portuarios, tráiler, volquetes, tractores, maquinarias, agrícola; TRECE) Se podrá dedicar a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fase; CATORCE) Se podrá dedicar a la instalación, administración y explotación de supermercados, farmacias, boticas, a la importación, compraventa de artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza; QUINCE) Prestar servicios de agencias de publicidad; DIECISEIS) Servicios de computación y

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Organización.

20 MAR 2012

procesamiento de datos, pertinentes a personas en particular, empresas públicas o privadas, y otros organismos al servicio de despacho, o manejo de carga marítima, terrestre o aérea en el país; DIECISIETE) Podrá realizar servicios de recolección de basura, así como su procesamiento y reciclaje; DIECIOCHO) La educación en todo su nivel; DIECINUEVE) La promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; VEINTE) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, y de reposo, así como también de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; VEINTIUNO) Brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresa; VEINTIDOS) Prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías; VEINTITRES) Adquirir en propiedad, arrendamiento o en ocasiones barcos pesqueros; instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otro forma para comercialización de los productos del mar; VEINTICUATRO) Dedicarse a las actividades de fumigación; VEINTICINCO) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales, así como su reparación y mantenimiento; VEINTISEIS) Podrá abrir establecimientos para la enseñanza de personal y particular en el área de computación e informática, internet, diseños de páginas web, escaneo de documentos, su alquiler por horas o el alquiler, así como también brindar en calidad de archivos gopher (navegación), chat, envío y recepción de fax limitado, así como también el acceso a servidores de correo, D.N.S, World Wide, News, Bases de Datos y los demás servicios de Cyber cafés definidos como tales por el CONATEL; VEINTISIETE) Importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, artículos de cerámica, artículos de papel y cartón; productos de hierro y de acero, productos de confitería, productos de vidrio, cristal, hierro, acero, y demás materiales usados en la construcción, cerámica, mármoles, baldosas, marmitones, azulejos, muebles y luminarias, relojes y aparatos de relojería sus partes y accesorios; VEINTIOCHO) Se dedicará a la representación y/o franquicias de empresas comerciales, hotelera, construcción, agropecuarias, industriales, automotrices, químicas, farmacéuticas, establecimientos de comida, centros educativos y de computación; VEINTINUEVE) Se podrá dedicar a la importación, exportación, compra, venta, distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el, extracción y formación de plástico, como fundas de material plástico recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los productos petroquímicos, poliestireno, granulación, y compuestos policarbonatos a través de los sistemas de modelo por inyección, transformando al vacío, expandido al horno y métodos similares, la fabricación productos plásticos usando como materias primas el recuperado, productos de elaboración y transformación en sus distintas etapas, procesos de saco productos derivados de materiales plásticos y sintéticos; TREINTA) Desarrollo y exportación agrícola en todas

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de esta
Organización.

10 MAR 2012



Agencia
Nacional
de Tránsito

sus fases, desde el cultivo y extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa de productos tales como café, cacao, caña de azúcar, arroz, banano, plátano, tomates, mango, palma africana, melón, mango entre otros:

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TRES).-OBJETO SOCIAL.

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial en la modalidad de carga y descarga de mercaderías a nivel nacional e internacional, sujetándose a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TRES, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TRES).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los organismos de transporte terrestre, tránsito y Seguridad Vial, competente."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia emita la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."

Agencia
Nacional
de Tránsito
**SECRETARÍA
GENERAL**
CERTIFICADO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

20 MAR 2012

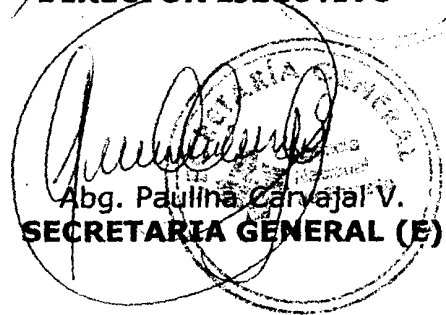
dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA **"BIDTRANS CIA. LTDA."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 12 días del mes de marzo de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL (E)

Responsable de Elaboración: Andrés Fajardo.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

**RESOLUCIÓN No. 005-RE-009-2012-ANT
"BIDTRANS CIA. LTDA."**



BIDTRANS C. LTDA

Guayaquil, 1 de julio del 2009

Señor
Freddy Barriga Ortiz
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía BIDTRANS C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario. Usted reemplazará al señor Roberto Barriga Ortiz.

La compañía BIDTRANS C. LTDA., se constituyó el 25 de septiembre del 2008 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de noviembre del 2008.

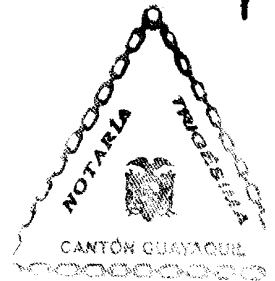
Desearándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

Freddy Méndez García
Secretario AD-HOC

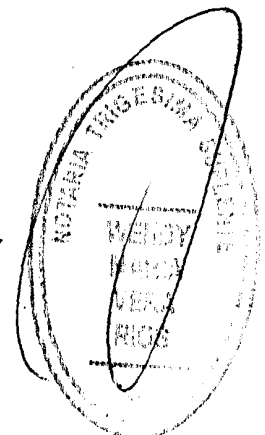
Guayaquil, 1 de julio del 2009

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE conferido en mi favor de la Compañía BIDTRANS C. LTDA.

Freddy Barriga Ortiz
C.C. No. 1718087958



Ref. 138537-n-08



NUMERO DE REPERTORIO: 30.598
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha trece de Julio del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **BIDTRANS C. LTDA.**, a favor de **FREDY ADAN BARRIGA ORTIZ**, a foja **67.963**, Registro Mercantil número **13.155.-** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **145.781**, del Registro Mercantil del **2008**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 30598



S

REVISADO POR:

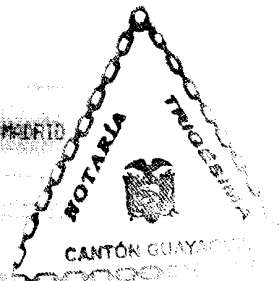
H



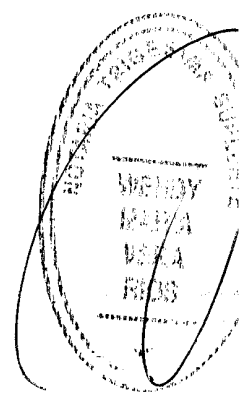
Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171808795 - 8
 BARRIGA ORTIZ FREDY ADAM
 CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA
 28 NOVIEMBRE 1982
 001- 0035 00035 M
 CHIMBORAZO/PENIPE
 PUELA 1982

ECUATORIANA ***** E344312222
 CASADO ANALIA VIVIANA DAVIDIA MADRID
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 SEGUNDO ESEQUIEL BARRIGA M
 ELA FLOR ORTIZ SILVA
 GUAYAS 27/04/2010
 27/04/2022
 REN 2591506




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 REFERENDUM Y CONSULTA 07 de Mayo del 2011
 1718087953 023-0020
 BARRIGA ORTIZ FREDY ADAM
 PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO
 SANCION Multa 20 #3 ContrRo 5 lot USD 23.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00091
 19871253 09/18/2011 13:47:31
2957253



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992597216001
RAZON SOCIAL: BIDTRANS C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 06/11/2009
NOMBRE COMERCIAL: BIDTRANS C. LTDA.
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TANGUI Ciudadela: LOMAS DE PROSPERINA Calle: AV. JOAQUÍN MARENGO Número: 54 Referencia: ENTRE AULEC Y PYCCA Kilómetro: 0.5 Teléfono Trabajo: 046043355 Email: contact@dadigubercadobidtrans.com Celular: 095371933 Teléfono Trabajo: 046026022 Teléfono Trabajo: 046026029 Web: WWW.OPERADORBIDTRANS.COM

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO
FEC. INICIO ACT. 29/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIDTRANS CIA. LTDA.
FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ECUADOR Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: TENORFA Número: N/2 SURESTE Intersección: ANTONIO BASANTES Referencia: JUNTO A TRANSPORTES ORTIZ Carretera: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 0.5 Teléfono Trabajo: 025006600 Teléfono Trabajo: 025007532 Teléfono Trabajo: 025007532

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO
FEC. INICIO ACT. 29/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIDTRANS CIA. LTDA.
FEC. CIERRE: 28/06/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

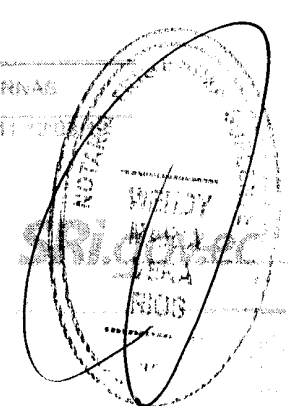
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: JULIO MONTEVELLE Número: 54 Intersección: LORENZO FIEDRA Referencia: ATRAS DE LA FRIOLIA PANAMA Teléfono Trabajo: 022818540

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

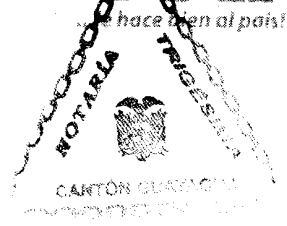
Uctaria: PEAR VROGIB

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/07/2011 12:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
hace bien al país



NUMERO RUC: 0992597216001
RAZON SOCIAL: BIDTRANS C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: BIDTRANS C. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ITHOR
REPRESENTANTE LEGAL: BARRIGA ORTIZ FREDY ADAN
CONTADOR: CARDENAS QUEVARA JENNY ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/11/2008
FEC. INSCRIPCION: 06/11/2009
FEC. CONSTITUCION: 06/11/2008
FECHA DE ACTUALIZACION: 12/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARRQUI Ciudadela: LOMAS DE PROSPERINA Calle: AV. JUAN TANCA MARINERO Numero: 524 Kilometros: 6.5 Referencia ubicacion: ENTRE: AUTOC Y PYCCA Telefono Trabajo: 046043355 Email: contabilidad@operadorbidtrans.com Celular: 099871993 Telefono Trabajo: 046026029 Web: WWW.OPERADORBIDTRANS.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003
ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS
CERRADOS: 1



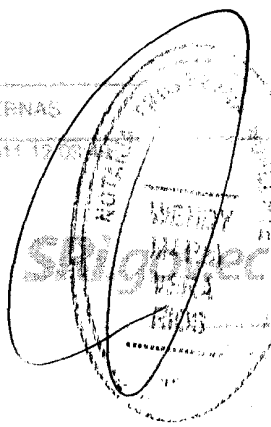
[Handwritten signatures]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

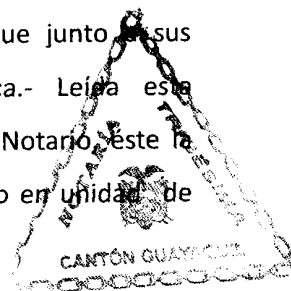
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Distrito: P. AL TONOR

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/07/2011 15:05



Número ciento cincuenta seis.- Guayaquil.- Hasta aquí la minuta que junto a sus documentos habilitantes y demás es elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin en alta voz al compareciente, por mí, el Notario, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes y para constancia, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.



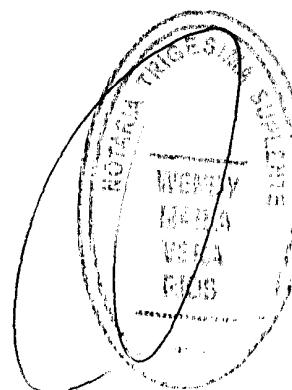
Fredy Barriga Ortiz

C.C. No. 1718087958

Gerente

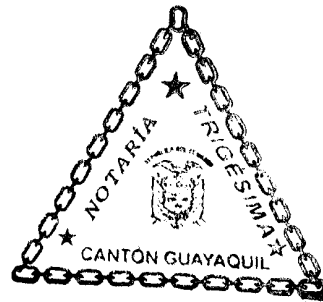
BIDTRANS CIA. LTDA.

RUC No. 0992597216001



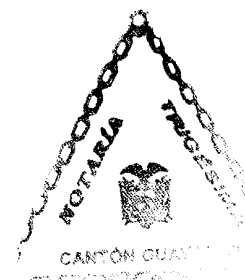
RAZÓN: DOY FE: En cumplimiento de lo que dispone el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12-0003691 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de julio del dos mil doce, se tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma del Estatuto de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, otorgada ante mi doctor **Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón**, con fecha dos de julio del dos mil doce; y, se tomo nota de la escritura pública de constitución de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, otorgada ante el doctor **Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este Cantón** el veinticinco de septiembre del dos mil ocho.- Guayaquil, tres de agosto del dos mil doce.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



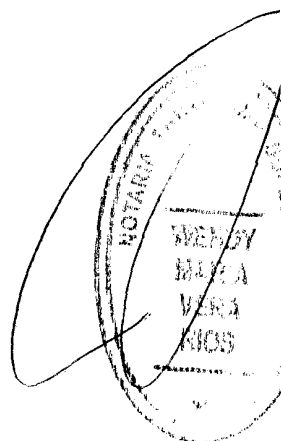
22 de Agosto del 2012
Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo Guayaquil



Se otorgó ante mi, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,**
NOTARIA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA BIDTRANS CIA. LTDA., la cual sello, firmo y
rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento, de todo lo cual doy fe.-

Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.401
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0003691, dictada el 11 de julio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BIDTRANS CIA. LTDA., de fojas 80.501 a 80.524, Registro Mercantil número 14.175.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 43401



Guayaquil, 14 de agosto de 2012

\$22,50

REVISADO POR: 4

Or

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
MÉDICO TITULAR DEL REGISTRO

Nº 334000

IMP. IGM. 10